

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 093-2025-MPSM/GM

San Miguel, 14 de marzo de 2025

VISTO:

El Informe Legal N° 397-2024/MPSMOGAJ, Informe Técnico N° 016-2024-MPSM/OGAF/OACP, Carta N° 100-2024/CONSORCIO CONSULTOR TRUJILLO, Carta N° 082-2024/CONSORCIO CONSULTOR TRUJILLO, Informe N° 0765-2024-MPSM/GIP/SGEI&M, Informe N° 0433-2024-MPSM/GIP, Informe Legal N° 326-2024-MPSM/OGAJ, Resolución de Alcaldía N° 176-2024-MPSM/A, Resolución de Gerencia Municipal N° 246-2024-MPSM/GM, Resolución de Gerencia Municipal N° 0297-2024-MPSM/GM, Informe N° 288-2024-MPSM/GIP/SSLI, CARTA N° 008-2025/CONSORCIO CONSULTOR TRUJILLO, Informe N° 197-2025-MPSM/OGPP y el Informe N° 198-2025-MPSM/OGPP;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 194, modificado por la Ley N° 30305, que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia;



Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ordenamiento jurídico, por su parte el tercer párrafo del artículo 39 de la misma ley dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";



Que, de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 26 señala que, La administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de Legalidad, Economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, en tanto que, en el artículo 27 señala que "La administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente General (...), asimismo, en el artículo 28 indica que "La estructura orgánica básica de la Municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal";

Que, con fecha 12 de diciembre de 2023, se suscribió el contrato de ejecución de obra N° 003-2023-MPSM/GM entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL y el CONSORCIO LAS PERLAS DEL AZUFRE cuyo objeto de contratación es la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RURAL DE LOS CENTROS POBLADOS COCHAN BAJO Y LIMON CARRO EN LOS DISTRITOS DE SAN SILVESTRE DE COCHAN Y UNION AGUA BLANCA DE LA PROVINCIA DE SAN MIGUEL-DEPARTAMENTO CAJAMARCA" CON CUI N° 2490849.





Que, con fecha 05 de diciembre de 2023, se firmó el contrato de supervisión de obra N° 004-2023-MPSM/GM, entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL y el CONSORCIO CONSULTOR TRUJILLO, cuyo objeto de contratación es el servicio de consultoría de obra para la Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RURAL DE LOS CENTROS POBLADOS COCHAN BAJO Y LIMON CARRO EN LOS DISTRITOS DE SAN SILVESTRE DE COCHAN Y UNION AGUA BLANCA DE LA PROVINCIA DE SAN MIGUEL-DEPARTAMENTO CAJAMARCA" CON CUI N° 2490849.



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 246-2024-MPSM/GM de fecha 20 de septiembre de 2024 en su Artículo primero resuelve: NOTIFICAR que la AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 1, NO PROCEDE, referente a la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RURAL DE LOS CENTROS POBLADOS COCHAN BAJO Y LIMON CARRO EN LOS DISTRITOS DE SAN SILVESTRE DE COCHAN Y UNION AGUA BLANCA DE LA PROVINCIA DE SAN MIGUEL-DEPARTAMENTO CAJAMARCA" CON CUI N° 2490849.



Que, mediante Carta N° 100-2024/CONSORCIO CONSULTOR TRUJILLO, de fecha 31 de octubre de 2024, el representante común solicita pronunciamiento de la entidad respecto a continuidad y pago por servicio de supervisión de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RURAL DE LOS CENTROS POBLADOS COCHAN BAJO Y LIMON CARRO EN LOS DISTRITOS DE SAN SILVESTRE DE COCHAN Y UNION AGUA BLANCA DE LA PROVINCIA DE SAN MIGUEL-DEPARTAMENTO CAJAMARCA" CON CUI N° 2490849.



Que, con fecha 09 de octubre de 2024, el supervisor de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RURAL DE LOS CENTROS POBLADOS COCHAN BAJO Y LIMON CARRO EN LOS DISTRITOS DE SAN SILVESTRE DE COCHAN Y UNION AGUA BLANCA DE LA PROVINCIA DE SAN MIGUEL-DEPARTAMENTO CAJAMARCA" CON CUI N° 2490849, concluye y recomienda que la empresa contratista solicite la anulación de la resolución de Gerencia Municipal N° 0246-2024-MPSM/GM en virtud artículo 10 de Causales de Nulidad, numeral 1, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y por las razones expuestas en el artículo 193 de Consultas Sobre Ocurrencias en Obra, numeral 193.2 del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado. El contratista solicita la ampliación de plazo N° 02, la cual a criterio de la supervisión es PROCEDENTE.

Que, mediante Informe N° 0765-2024-MPSM/GIP/SGEI&M de fecha 16 de octubre de 2024, el Subgerente de Inversiones y Mantenimiento de la Municipalidad Provincial de San Miguel, remite respuesta a solicitud de anulación de resolución de Gerencia Municipal N° 0246-2024-MPSM/GM y ampliación de plazo N° 2 por parte de la empresa contratista y concluye lo siguiente: Que, la entidad cumple con resolver dentro de los plazos indicados en el reglamento y la ley de contrataciones del estado ART. 198.2; que la fecha de inicio de ampliación de plazo corresponde desde el 17/09/2024; que la fecha de terminación de la obra será hasta el



29/10/2024; que, la fecha máxima que tiene la entidad para resolver a través del séase sobre la solicitud de ampliación de plazo según el RLCE (Art. 198.2.) es hasta el 24/10/2024.

Que, mediante Informe N° 0433-2024-MPSM/GIP de fecha 16 de octubre de 2024, el Gerente de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de San Miguel, concluye que se determina que es PROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo por cuarenta y tres (43) días calendario, según los sustentos indicados y adjuntos en su informe y recomienda al Gerente Municipal elevar el informe al área correspondiente, para que se siga el trámite respecto a la solicitud de ampliación de plazo de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RURAL DE LOS CENTROS POBLADOS COCHAN BAJO Y LIMON CARRO EN LOS DISTRITOS DE SAN SILVESTRE DE COCHAN Y UNION AGUA BLANCA DE LA PROVINCIA DE SAN MIGUEL- DEPARTAMENTO CAJAMARCA" CON CUI N° 2490849.

Que, mediante Informe Legal N° 326-2024-MPSM/OGAJ, de fecha 16 de octubre de 2024, el asesor Jurídico de la Municipalidad Provincial de San Miguel opina que se declare la NULIDAD de la Resolución de Gerencia Municipal N° 246-2024 MPSM/GM y se APRUEBE la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 de la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RURAL DE LOS CENTROS POBLADOS COCHAN BAJO Y LIMON CARRO EN LOS DISTRITOS DE SAN SILVESTRE DE COCHAN Y UNION AGUA BLANCA DE LA PROVINCIA DE SAN MIGUEL- DEPARTAMENTO CAJAMARCA" CON CUI N° 2490849 y recomienda Derivar a la oficina Alcaldía para emitir la nulidad del acto jurídico de Gerencia Municipal emitiendo el acto de ampliación de plazo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 176-2024-MPSM/A de fecha 21 de octubre de 2024, resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la Carta N° 082-2024/CONSORCIO CONSULTOR TRUJILLO, de fecha 09 de octubre de 2024, donde se solicita la nulidad de la Resolución de gerencia Municipal N° 0246-2024-MPSM/GM y en su ARTÍCULO SEGUNDO DECLARA LA NULIDAD DE OFICIO de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0246-2024-MPSM/GM, de fecha 20 de septiembre de 2024, y en su Artículo Primero resuelve: NOTIFICAR que la AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DE LOS CENTROS PORBLADOS COCHAN BAJO Y LIMON CARRO EN LOS DISTRITOS DE SAN SILVESTRE DE COCHAN Y UNIÓN AGUA BLANCA DE A PROVINCIA DE SAN MIGUEL- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CUI N° 2490849, NO PROCEDE; ARTÍCULO TERCERO DECLARAR agotada la Vía Administrativa, en base a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. ARTICULO CUARTO. NOTIFICAR la presente resolución al CONSORCIO "PERLAS DEL AZUFRE" y CONSULTOR TRUJILLO", en sus domicilios reales, conforme a ley y a todas las instancias competentes de la entidad para los fines correspondientes. ARTICULO QUINTO. REMITIR a Gerencia Municipal para su cumplimiento y trámite correspondiente a los demás actuados.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0297-2024-MPSM/GM de fecha 21 de octubre de 2024, en su ARTICULO PRIMERO se resuelve APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02, por cuarenta y tres (43) días calendario de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO



BASICO RURAL DE LOS CENTROS POBLADOS COCHAN BAJO Y LIMON CARRO EN LOS DISTRITOS DE SAN SILVESTRE DE COCHAN Y UNION AGUA BLANCA DE LA PROVINCIA DE SAN MIGUEL-DEPARTAMENTO CAJAMARCA* CON CUI N° 2490849.

Que, mediante Informe N° 288-2024-MPSM/GIP/SSLI de fecha 11 de noviembre de 2024 el sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones emite opinión favorable para la ampliación de servicios de supervisión de obra N° 01 al contrato de supervisión de obra N° 004-2023-MPSM/GM para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DE LOS CENTROS POBLADOS COCHAN BAJO Y LIMON CARRO EN LOS DISTRITOS DE SAN SILVESTRE DE COCHAN Y UNIÓN AGUA BLANCA DE A PROVINCIA DE SAN MIGUEL-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CUI N° 2490849 por un plazo de 43 días calendario, con eficacia anticipada desde el 17 de septiembre al 29 de octubre de 2024.

Que, mediante Informe técnico N° 016-2024-MPSM/OGAF/OACP de fecha 11 de diciembre de 11 de diciembre de 2024 el jefe de la oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial concluye que, corresponde a la Municipalidad Provincial de San Miguel aplicar el numeral 199.7 del Artículo 199 (Efectos de la modificación del plazo contractual) del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y **REALIZAR LA AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA N°01 AL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA N° 004-2023-MPSM/GM**, para la Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RURAL DE LOS CENTROS POBLADOS COCHAN BAJO Y LIMON CARRO EN LOS DISTRITOS DE SAN SILVESTRE DE COCHAN Y UNION AGUA BLANCA DE LA PROVINCIA DE SAN MIGUEL-DEPARTAMENTO CAJAMARCA* CON CUI N° 2490849, POR UN PLAZO DE 43 DÍAS CALENDARIO, desde el 17 de setiembre del 2024 hasta el 29 de octubre del año 2024.

Que, mediante Informe Legal N° 397-2024-MPSM/OGAF de fecha 12 de diciembre de 2024 el Asesor Jurídico opina DECLARAR PROCEDENTE el adicional de los servicios de supervisión al haberse aprobado la ampliación de plazo de la obra principal, siempre que se cuente con la correspondiente certificación presupuestal.

Que, mediante Carta N° 008-2025/CONSORCIO CONSULTOR TRUJILLO de fecha 11 de marzo de 2025, el representante común presenta propuesta económica reajustada para supervisión de obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RURAL DE LOS CENTROS POBLADOS COCHAN BAJO Y LIMON CARRO EN LOS DISTRITOS DE SAN SILVESTRE DE COCHAN Y UNION AGUA BLANCA DE LA PROVINCIA DE SAN MIGUEL-DEPARTAMENTO CAJAMARCA* CON CUI N° 2490849.

Que, mediante Informe N° 197-2025-MPSM/OGPP de fecha 14 de marzo de 2025 el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite constancia de PREVISION PRESUPUESTARIA para la supervisión de obra N° 01 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RURAL DE LOS CENTROS POBLADOS COCHAN BAJO Y LIMON CARRO EN LOS DISTRITOS DE SAN SILVESTRE DE COCHAN Y UNION AGUA BLANCA DE LA PROVINCIA DE SAN MIGUEL-



DEPARTAMENTO CAJAMARCA* CON CUI N° 2490849 cuyo monto asciende a S/. 27,950.00 (Veintisiete mil novecientos cincuenta con 00/100 soles), de la siguiente manera:

CLASIFICADOR	DETALLE	MONTO
2.6.81.43	COSTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	S/. 27,950.00

Que, mediante Informe N° 198-2025-MPSM/OGPP de fecha 14 de marzo de 2025 el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que si se cuenta con DISPONIBILIDAD Y CERTIFICACION PRESUPUESTAL para la supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RURAL DE LOS CENTROS POBLADOS COCHAN BAJO Y LIMON CARRO EN LOS DISTRITOS DE SAN SILVESTRE DE COCHAN Y UNION AGUA BLANCA DE LA PROVINCIA DE SAN MIGUEL-DEPARTAMENTO CAJAMARCA* CON CUI N° 2490849.

Por las consideraciones antes expuestas y con las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2025-MPSM/A, de fecha 20 de enero de 2025 y Resolución de Alcaldía N° 007-2025-MPSM/A, de fecha 10 de enero del 2025;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO – APROBAR EL ADICIONAL de los servicios de supervisión al haberse aprobado la ampliación de plazo N° 02 de la obra principal: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RURAL DE LOS CENTROS POBLADOS COCHAN BAJO Y LIMON CARRO EN LOS DISTRITOS DE SAN SILVESTRE DE COCHAN Y UNION AGUA BLANCA DE LA PROVINCIA DE SAN MIGUEL-DEPARTAMENTO CAJAMARCA* CON CUI N° 2490849, por un plazo de 43 días calendario a una tarifa diaria de S/. 650.00 (Seiscientos cincuenta con 00/100 soles), que asciende a un monto de S/. 27,950.00 (Veintisiete mil novecientos cincuenta con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a CONSORCIO CONSULTOR TRUJILLO, CONSORCIO LAS PERLAS DEL AZUFRE, Gerencia de Infraestructura Pública, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO TERCERO - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Miguel (<https://www.muni-sanmiguel.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MIGUEL
C.P.C.  Kintanilla Soria Vazquez
Gerencia Municipal (R)

